



LEY DE 11 DE FEBRERO DE 2016 N° 781

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

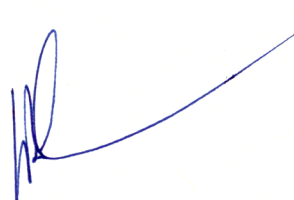
Artículo 1. I. Se declara de prioridad nacional, la construcción de la "Carretera Internacional Santa Cruz", en sus Tramos A y B.

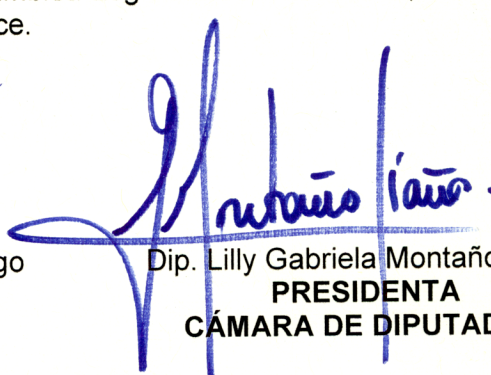
II. El Tramo "A" comprende la Circunvalación entre la Carretera Doble Vía La Guardia Km-13, a la carretera Doble Vía Cotoca Noveno Anillo; el Tramo "B" comprende desde la Refinería Palmasola, a la Carretera Camiri (Localidad Peji).

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, y las Entidades Territoriales Autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, quedan encargados de gestionar los recursos económicos necesarios para la construcción de la "Carretera Internacional Santa Cruz", así como de la elaboración del Diseño Técnico de Preinversión para los Tramos A y B.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

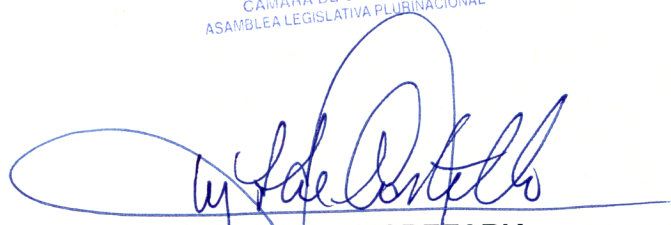

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO

Sen. Rubén Medinaceli Ortiz
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA

Sen. María Argene Simón Cuellar
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Lilly Lenz Roso
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Erik Morón Osinaga
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL